

CAR SHARING MOBILITY SERVICES, S.L.

CONDICIÓN PARTICULAR AL CONTRATO DE ALQUILER INDIVIDUAL: REDUCCION FRANQUICIA

Versión del 01 de octubre, 2021

Mediante el pago de un suplemento al precio del alquiler, se ofrece la posibilidad al Usuario de reducir el importe de la franquicia de responsabilidad que conforme a los Términos y Condiciones del Arrendador debe asumir el Usuario.

El importe de ese suplemento y el importe al que se verá reducida la franquicia consta en la Política de Precios y se muestra en la ventana de la Aplicación durante el proceso de contratación de la reducción de la franquicia. El importe del suplemento y de la franquicia reducida puede variar en el tiempo. Corresponde al usuario comprobarlo antes de contratar la reducción de franquicia.

Ese cargo se devengará con el inicio de alquiler de Vehículo, indistintamente de que acontezca algún siniestro o supuesto de responsabilidad durante el alquiler. La reducción de la franquicia sólo podrá contratarse antes del inicio de cada Contrato de Alquiler Individual y aplicará únicamente a ese Contrato de Alquiler Individual.

A modo de condición particular para ese Contrato de Arrendamiento Individual, el importe de la franquicia será el que conste en la Política de Precios vigente al comienzo del Contrato Individual de Arrendamiento. El resto de previsiones de los Términos y Condiciones de la Plataforma, los Términos y Condiciones del Arrendador, el Contrato Individual de Arrendamiento o la legislación aplicable no se verán afectados y la responsabilidad del Usuario no se verá alterada para aquellos supuestos en los que la franquicia no hubiera actuado como límite de responsabilidad del Usuario o en los que se incurra en la obligación de pago de otros recargos, penalizaciones o suplementos.

Una vez iniciado el arrendamiento del vehículo no será aplicable a la reducción de la franquicia el derecho de desistimiento reconocido en el artículo 103 Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, del Texto Refundido para la Ley General de la Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.